

DECRETO ALCALDICIO Nº 205 Casablanca, 17 de enero de 2011

VISTOS:

JURÍDICO

RECORSOS

HUMANOS

1. La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Administración.

Lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos.

Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

10: I

I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña MARCELA ALEJANDRA DONOSO BUSTOS, cédula de identidad Nº 18.269.053-8, como alumna en práctica especialidad en Administración, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido, hasta el 27 de enero de 2011.

II.- La Dirección de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.-Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

STANO)

IV .- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución: Alcaldía Dir. Control RR.HH. Administración Dir. Finanzas

Jurídico

Alcalde de Casablanca (S)

MUJICA PIZARRO

LIDAD MIGUEL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, cédula de identidad Nº 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña MARCELA ALEJANDRA DONOSO BUSTOS , cédula nacional de identidad número 18.269.053-8, domiciliado Avenida Arturo Prat Nº 378, Villa Santa Barbará, Casablanca , en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestadora realizar práctica profesional en dependencias del Departamento de Desarrollo Comunitario que consiste en :

- Ordenar documentos
- Organizar Archivos
- Trabajar documentos en computador
- Realizar tipos de fichas
- Realizar labores administrativos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación de la Departamento de Desarrollo Comunitario, durante el mes de enero percibirá la suma de \$33.333.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta al 27 de enero del año en curso.

CUARTO: El Departamento de Desarrollo comunitario , fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la

1



SEPTIMO: prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio Nº 175 de fecha 13 de enero del 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

MARCELA DONOSO BUSTOS

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO Alcalde de Casablanca (s)